



Valle de Bravo
Gobierno Municipal
2025 - 2027

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE VALLE DE BRAVO 2025 - 2027

CONSIDERANDO

Que la planeación democrática para el desarrollo es uno de los medios para lograr el progreso económico y social del Estado de México y sus municipios, especialmente para atender las necesidades básicas que permitan el mejoramiento de la calidad de vida de la población y lograr una sociedad más próspera e inclusiva, con la participación de los sectores público, social y privado.

Que la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios establece las bases de operación del Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios, que consideran la elaboración, ejecución y evaluación del Plan de Desarrollo del Estado de México y de los planes de desarrollo municipales; así como la coordinación de acciones con el Gobierno Federal, los Poderes Legislativo y Judicial del Estado, los gobiernos municipales y la sociedad civil para la formulación, control, seguimiento y evaluación de los instrumentos de planeación.

Que la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible cuenta con diecisiete objetivos y ciento sesenta y nueve metas, alineados a diferentes indicadores que se deben medir de manera sistemática, transparente y abierta; por tanto, la construcción de un instrumento de planeación, propiamente el Plan de Desarrollo Municipal de Valle de Bravo, deberá ser congruente con las agendas nacionales e internacionales.

Que el Plan de Desarrollo Municipal de Valle de Bravo 2025-2027, será el instrumento rector de la Planeación Municipal, y en él estarán expresadas las prioridades, los objetivos y las estrategias a seguir, así como las líneas generales de acción agrupadas en los Ejes del Cambio y los Ejes Transversales, para promover el desarrollo integral sostenible del municipio.

Que en la integración del Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029 se deben considerar las opiniones y aportaciones de los diversos sectores de la sociedad mediante una Consulta Ciudadana y, con fundamento en lo establecido en los artículos 15 y 77 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1 fracción II, 2, 4, 6, 15 fracción II, 22 y 39 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, y 18, 20, 50, 51 y 53 del Reglamento de la misma Ley, el Ayuntamiento de Valle de Bravo, Estado de México.

CONVOCA

A las y los ciudadanos vallesanos que estén interesados y comprometidos con el desarrollo del municipio, a participar en el diseño y formulación del:

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE VALLE DE BRAVO 2025 - 2027
De conformidad con las siguientes:

BASES

1 PRIMERA. Para los efectos de esta Convocatoria, se constituirá el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal encargado de contribuir a la formulación del Plan de Desarrollo Municipal de Valle de Bravo 2025 - 2027, el cual estará integrado por los miembros del Gabinete Legal, representantes del Cabildo, así como organismos auxiliares, descentrados y autónomos que el propio Comité determine, a efecto de fortalecer los procesos participativos, técnicos y democráticos. El Comité estará presidido por la Presidenta Constitucional del Ayuntamiento de Valle de Bravo; fungirán como Secretario Técnico, el Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, Asesor Técnico e Integrante el Director General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México (COPLADEM); así como representantes del Sector Público, Social y Privado.

3 TERCERA. Los Foros de Consulta Ciudadana se llevarán a cabo de manera presencial y en línea, de acuerdo con las siguientes sedes, fechas y temas:

EJE DEL CAMBIO:
Cero Corrupción y
Gobierno del Pueblo y
para el Pueblo
Q Jardín Central
4 - febrero -2025
12:30 a 14:00 hrs.

EJE DEL CAMBIO:
Bienestar Ambiental y
Acceso Universal al Agua
Q Jardín Central
4 - febrero -2025
14:00 a 15:30 hrs.

EJE TRANSVERSAL
Igualdad de Género
Q Jardín Central
4 - febrero -2025
15:30 a 16:30 hrs.

EJE DEL CAMBIO:
Empleo Digno y
Desarrollo Económico
Crecimiento con
Responsabilidad Social
Q Avándaro
05-Febrero-2025
11:00 a 13:00 hrs.

EJE TRANSVERSAL
Cumplimiento a los
Objetivos del Desarrollo
Sostenible
Q Rescate del Campo
Auditorio Santa
María Pilotepec
05-Febrero-2025
11:00 a 13:00 hrs.

EJE TRANSVERSAL
Construcción de la Paz y
Seguridad
Q Delegación Villa De Colorines
6 - febrero -2025
11:00 a 13:00 hrs.

EJE DEL CAMBIO:
Bienestar Social
Q Delegación Villa De Colorines
6 - febrero -2025
15:00 a 17:00 hrs.

4 CUARTA. La coordinación de cada Foro de Consulta Ciudadana estará a cargo de la Presidencia Municipal, la cual resolverá, en conjunto con las dependencias que lo integren, cualquier tema no previsto en la presente convocatoria. El contenido y desarrollo de los foros se llevará a cabo de acuerdo con los lineamientos y criterios que emita el COPLADEMUN.

6 SEXTA. Las propuestas para los Foros de Consulta Ciudadana, establecidos en la base TERCERA, se recibirán para su registro hasta dos días antes de la realización del Foro correspondiente, en días y horas hábiles, a través de la plataforma en línea "Consulta Ciudadana para la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal de Valle de Bravo 2025 - 2027", cuyo enlace estará disponible en el Portal Ciudadano del Ayuntamiento de Valle de Bravo en:

<https://participacionciudadana.valledebravo.gob.mx/>

Las propuestas generales de la ciudadanía se recibirán por el mismo medio desde el momento en que se publique la presente convocatoria y hasta el 28 de febrero del año en curso.

8 OCTAVA. Todo asunto no previsto relativo a la presente será resuelto por la Unidad de Información Planeación Programación y Evaluación del Ayuntamiento de Valle de Bravo.

2 SEGUNDA. La consulta ciudadana para la integración del Plan de Desarrollo Municipal de Valle de Bravo 2025-2027 se realizará a través de las siguientes formas:

a) La realización de Foros de Consulta Ciudadana, en donde se analizarán los temas de mayor importancia para el desarrollo municipal, sectorial y regional presentados a través de propuestas ciudadanas;

b) La captación de propuestas específicas de solución a los problemas de la agenda política, económica y social del municipio;

c) Mediante la plataforma en línea "Consulta Ciudadana para la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal de Valle de Bravo 2025-2027";

d) Se podrán generar otros medios adicionales de captación de propuestas ciudadanas, en caso de requerirse y previa validación del COPLADEMUN.

5 QUINTA. Las propuestas deberán contar con una extensión máxima de tres cuartillas tamaño carta, escritas a doble espacio y contener el planteamiento central, las propuestas y conclusiones, para su discusión en el Foro respectivo.

7 SÉPTIMA. La Dependencia responsable de coordinar cada Foro de Consulta Ciudadana, informará a la presidencia municipal, sobre las actividades verificadas en los foros, así como la captación de propuestas para su integración en el documento final del Plan de Desarrollo del Ayuntamiento de Valle de Bravo 2025 - 2027

Realiza tu propuesta aquí!



EMITE.
EL CABILDO

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE VALLE DE BRAVO
DRA. MICHELLE NÚÑEZ PONCE

SÍNDICO MUNICIPAL
GERMÁN AZAHEL VELÁZQUEZ GARCÍA

PRIMERA REGIDORA
AGUSTINA CAMBRÓN NAVA

SEGUNDO REGIDOR
DIEGO ELÍ JIMÉNEZ JASSO

TERCERA REGIDORA
ESMERALDA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ

CUARTO REGIDOR
ROBERTO LÓPEZ GÓMEZ

QUINTA REGIDORA
BERENICE MARÍN BECERRIL

SEXTA REGIDORA
SANDRA AHIMED MENDOZA ORTÍZ

SÉPTIMA REGIDORA
MA. ESTHER RODRÍGUEZ GÓMEZ

Es responsabilidad de esta convocatoria
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN DEL AYUNTAMIENTO
DE VALLE DE BRAVO
RICARDO DÍAZ ZEPEDA